

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2016-R.- CALLAO 07 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 045-2016/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01034574) recibido el 10 de febrero de 2016, por cuyo intermedio el profesor Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, solicita el pago de pasajes y viáticos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral N° 035-2016-R del 25 de enero de 2016, se designó, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al profesor Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir de tal fecha; a quien en calidad de tal, se le reconocen las prerrogativas inherentes al cargo.

Estando a lo glosado, al Informe N° 217-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 109-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 29 de febrero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al profesor Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, por el monto total de S/. 10,695.00 (diez mil seiscientos noventa y cinco nuevos soles); según el siguiente detalle:

Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específicas 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específicos 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Enero: 21, 22, 25, 26, 28 y 29.	95.00	06	20.00	06	690.00
Febrero: 01, 02, 04, 05, 08, 09, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 25, 26 y 29.	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Marzo: 01, 03, 04, 07, 08, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 31.	95.00	18	20.00	18	2,070.00
Abril: 01, 04, 05, 07, 08, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29.	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Mayo: 02, 03, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31.	95.00	18	20.00	18	2,070.00
Junio: 02, 03, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 30.	95.00	17	20.00	17	1,955.00
Total					10,695.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 002, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2016 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión Funcionamiento Sede Cañete, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.